Concepción, 26 de diciembre del 2022

Resolución REC-Nro. 488/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO - VIAS DE ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN TERCERA ETAPA" – AD REFERENDUM AÑO 2023, ID NRO. 422.560 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN COMO CONCURSO DE OFERTAS NRO. 03/2023 – EJERCICIO FISCAL 2023. ----------

VISTO

El expediente RSG 5182/2022, en el cual la Dirección de UOC de la Universidad Nacional de Concepción solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 03/2023 "Construcción de Pavimento – vías acceso principal de la Universidad Nacional de Concepción Tercera Etapa" – ID Nro. 422.560 – Ejercicio Fiscal 2023. ----------

CONSIDERANDO

QUE, *"…La resolución del llamado o convocatoria será publicada íntegramente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y estará disponible para cualquiera que lo solicite…"*, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

QUE, asimismo los Artículos 19 y 20 de la Ley Nro. 2051/03 establecen requisitos y condiciones que deberán contener los Pliegos de Bases y Condiciones de las Contrataciones Públicas. ----------

QUE, los Pliegos de Bases y Condiciones *"…deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…"*; según lo estatuye el Art. 33 del Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007". ----------

QUE, el Capítulo III – Sección II y Sección II del Decreto Nro. 2992/2019 reglamenta lo relacionado a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones como también el Llamado y Publicación de los mismos. ----------

QUE, por Resolución REC-Nro. 469/2022 se ha aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado de la Universidad Nacional de Concepción para el Ejercicio Fiscal 2023. ----------

QUE, *"…La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren…",* de acuerdo con lo que expresa el Art. 1 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, *"…Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional…",* de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC. ----------

…///…

cgga

Concepción, 26 de diciembre del 2022

Resolución REC-Nro. 488/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO - VIAS DE ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN TERCERA ETAPA" – AD REFERENDUM AÑO 2023, ID NRO. 422.560 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN COMO CONCURSO DE OFERTAS NRO. 03/2023 – EJERCICIO FISCAL 2023. ----------

(2)

…///…

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, *"…Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone:// a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria…".* ----------

QUE, *"…La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines…",* según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que *"…La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización…".* ----------

QUE, asimismo *"…Los manejos financieros se ajustarán a lo establecido en las diferentes normas legales, conforme a las buenas prácticas administrativas, y siempre sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley…",* según lo estatuye el Art. 155 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, *"…Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional…",* de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, *"…Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción…", "…Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales…",* "*…Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa…"* y *"…Dictar resoluciones…"* son atribuciones y deberes del Rector, según lo estipula el Artículo 26, inc. a), b), k) y r) del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -------

…///…

cgga

Concepción, 26 de diciembre del 2022

Resolución REC-Nro. 488/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO - VIAS DE ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN TERCERA ETAPA" – AD REFERENDUM AÑO 2023, ID NRO. 422.560 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN COMO CONCURSO DE OFERTAS NRO. 03/2023 – EJERCICIO FISCAL 2023. ----------

(3)

.../// ...

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E

1°) APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones *"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO - VIAS DE ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN TERCERA ETAPA" –AD REFERENDUM AÑO 2023, ID NRO. 422.560*, de conformidad a la solicitud de la Dirección de UOC de la Universidad Nacional de Concepción. ----------

2°) AUTORIZAR, el *Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 03/2023*, referenciado en el Artículo 1º) de la presente Resolución, correspondiente al ID Nro. 422.560 – Ejercicio Fiscal 2023 de la UNC. ----------

3°) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS — Firmado digitalmente por DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS. Fecha: 2022.12.27 09:00:23 -03'00'

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

CLARITO ROJAS MARIN — Firmado digitalmente por CLARITO ROJAS MARIN. Fecha: 2022.12.27 09:00:10 -03'00'

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

cgga